

En San Miguel de Tucumán, a 31...
días del mes de julio del año 2017; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 116./2017

VISTO

El Acuerdo N° 27/2015; el Acuerdo N° 29/2015; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 8 de abril de 2015 el Consejo Asesor de la Magistratura y la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional suscribieron un convenio particular con un plazo de vigencia de un año por el que la U.T.N. se obligaba a prestar los servicios de consultoría, entrenamiento, administración de contenidos, soporte y mantenimiento de la página web institucional y del aula virtual en ejecución del acuerdo de cooperación y asistencia definido por ambas instituciones en virtud del convenio de cooperación y asistencia.

Que en ese marco se abonó la suma total de pesos doscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta (\$299.760) en concepto de abonos mensuales pactados contractualmente por el periodo marzo 2015-febrero 2016, no adeudándose suma alguna por ningún concepto por ese lapso de tiempo.

Que la Facultad continuó prestando servicios de consultoría, entrenamiento, administración de contenidos, soporte y mantenimiento de la página web institucional y del aula virtual desde marzo de 2016 hasta octubre del mismo año conforme consta en los informes técnicos que se agregan y forman parte integrante de la presente resolución, sin que se hubiera suscripto la renovación del contrato extinguido en fecha 28 de febrero de 2016.

Que desde el mencionado vencimiento contractual, las partes vienen intercambiando opiniones relativas a las prestaciones de servicios efectuadas, habiendo resuelto de común acuerdo poner fin a la vinculación existente según los términos del convenio privado transaccional que se adjunta.

Que como consecuencia del acuerdo arribado corresponde disponer el pago a la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional de la suma de pesos ochenta mil (\$80.000.-) por los servicios prestados desde marzo hasta octubre de 2016 que fueron referidos en el párrafo anterior.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016

- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 340 - Servicios técnicos y profesionales - Partida Subparcial: 346, De Informática y sistemas computarizados; Importe: \$ 80.000.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 incs. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

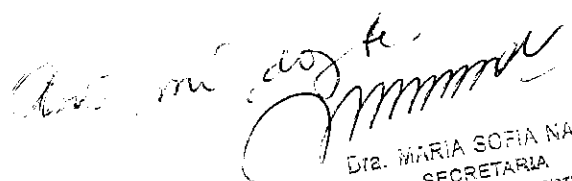
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE


Artículo 1º: **DISPONER** el pago a la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional de la suma de pesos ochenta mil (\$80.000.-) por los servicios de consultoría, entrenamiento, administración de contenidos, soporte y mantenimiento de la página web institucional y del aula virtual prestados desde marzo hasta octubre de 2016 conforme a los términos y condiciones contenidos en el Convenio privado transaccional que se adjunta y forma parte integrante de la presente, el que se hará efectivo con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 340 - Servicios técnicos y profesionales - Partida Subparcial: 346, De Informática y sistemas computarizados; Importe: \$ 80.000.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** esta Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.


Dra. MARÍA SOFÍA NAGUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Br. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA